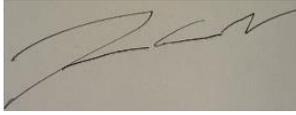


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 22 de febrero de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para autorizar la notificación de la demanda a los demandados en el correo electrónico comunicado por la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 0834 00
ASUNTO	Autoriza notificación correo electrónico

Se autoriza la notificación de la demanda a los demandados **LUZ ANGELA ZULUAGA OROZCO y JESUS DAVID APONTE MORENO** al correo electrónico, esto es langelazojd@gmail.com, y chuchojuanis@gmail.com y se requiere a la parte actora para que cumpla con la notificación a la parte pasiva al correo y dirección reportadas mediante el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos y de los respectivos anexos para el traslado, como lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Así las cosas, remítanse al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia las piezas procesales necesarias tendientes a que se realice la notificación de la demanda a los demandados LUZ ANGELA ZULUAGA OROZCO y JESUS DAVID APONTE MORENO vía correo electrónico, y se aporte prueba de su recibo.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 034 fijado el 1 de marzo de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
SECRETARIO

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cbc1d963c0d3060120f9de44262f54a44c103d532c4bdd609260c130876f21a**

Documento generado en 28/02/2023 04:25:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>